

## **DICTAMEN TÉCNICO.**

*Res DNCP n.º 230, art. 40 inc a.)*

**Lugar y fecha** : Asunción, 30 de junio de 2025

**UOC Convocante (\*)**: Procuraduría General de la república

**Unidad o área requirente (\*)**: Dirección de Recursos Humanos

**Funcionario o técnico responsable (\*)**: María José Barreiro Abdala

**Dependencia y cargo que desempeña (\*)**: Directora de Recursos Humanos

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La Procuraduría General de la República ha considerado necesario realizar un nuevo llamado para la contratación del seguro médico de los funcionarios permanentes, contratados y comisionados, con el fin de garantizar la protección y bienestar de quienes desempeñan funciones fundamentales en la institución. La salud de los empleados es un pilar clave para mantener la eficiencia, productividad y compromiso en la labor que desempeñan, además de asegurar un ambiente laboral saludable y seguro.

Este proceso busca actualizar y mejorar las condiciones del seguro médico, asegurando que los funcionarios tengan acceso a servicios de calidad, cobertura adecuada y atención oportuna. Además, responde a la necesidad de cumplir con las normativas vigentes y de ofrecer un beneficio que contribuya a la satisfacción laboral y al fortalecimiento del compromiso institucional.

Por todo lo anterior, se justifica la realización de este nuevo llamado, con el objetivo de seleccionar la mejor opción que garantice la protección integral de los funcionarios y, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

**Firma del técnico o responsable del área requirente (.)**:

**Aclaración (\*)**: